

"Año De La unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 24 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 030-2023-MPH-GDSE-ODS-OPVL-DPVL/WSV, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Responsable del Programa Vaso de Leche, Informe N° 0066-2023-MPH-GDSE-ODS-ODPS/JACM, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la División de Programas Sociales, Informe N° 0133-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Carta N° 139-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 22 de febrero del 2023, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del Programa de Vaso de Leche, Barrio La Villa Alta, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante on el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales; ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas amiliares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de vancas de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.

Que, el artículo 6° de la Ley 25307, señala que las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar de los Programas de Compensación Social y similares cumplirán los siguientes requisitos: 1. Que las integrantes habiten en áreas urbano – marginales o en zonas rurales deprimidas. 2. Que soliciten su inscripción para intervenir en los programas de compensación social y similar.



Viene de la Resolución de Alcaldía N°77 -2023-MPH.ALC.de fecha 24 de febrero del 2023 (02 de 02),

Que, de conformidad con los dispuesto en el DS 006-2016- MIDIS del 06 de julio 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria –PCA en el Artículo 2°inciso a) Garantizar el servicio alimentario del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, b) contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA, c) promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del Servicio y el incremento de sus ingresos autónomos d) garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA.

Que, mediante Informe N° 030-2023-MPH-GDSE-ODS-OPVL-DPVL/WSV, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche, Sr. William Sahuma Valdiviezo, informa que con Acta de Asamblea General de fecha 22 de enero del 2023, el comité de madres beneficiarias del Programa Vaso de Leche pertenecientes al BARRIO la "VILLA ALTA", realizaron el cambio de Junta Directiva el cual se encuentra inmerso dentro de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, el mismo que estará representado por su presidenta: la señora MARÍA NAYLA MEZA CAMPOS, identificada con D.N.I N° 47095099, quien solicita el debido Reconocimiento de su nueva Junta Directiva para el período 2023-2024;

Que, mediante Informe N° 0066-2023-MPH-GDSE-ODS-ODPS/JACM, de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de División de Programas Sociales, José Arnulfo Carranza Melendres, informa al Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, sobre la conformación de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio la "VILLA ALTA"- Distrito y Provincia de Huancabamba;

Que, con Informe N° 0133-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 21 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Sr. Elmer Gregorio Bermeo Pusma, solicita a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, se reconozca mediante acto resolutivo a la nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del barrio la "VILLA ALTA" – Distrito y Provincia de Huancabamba;

Que, a través de la Carta N° 139-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 22 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, deriva actuados a la Gerencia de Secretaría General para emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche, barrio la "VILLA ALTA", Distrito y Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE, barrio la "VILLA ALTA", Distrito y Provincia de Huancabamba -Región Piura; para el período 2023-2024, la cual está conformada de la siguiente manera:

NUEVA JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ VASO DE LECHE – CASERÍO DE CHONTAPAMPA				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	
01	MARÍA MEZA CAMPOS	Presidenta	47095099	
02	ARCELIA ROMÁN GUERRERO	Vice Presidenta	45743689	
03	CLARA LUZ MARTÍNEZ GARCÍA	Secretaria	77034415	







04	MERLY LIZBETH CAMPOS GARCÍA		
	MERET EIZBETT CAMPOS GARCIA	Tesorera	75737828
05	EDELMIRA ALBERCA QUIROZ	Vocal 1	10.000.000.000.000
06		VOCALI	43681215
	MERLY NEYRA BERMEO	Vocal 2	45987418
07	REYNA SANTA CRUZ CHOQUEHUANCA		40307410
-	ONOZ ONOGOLNOANCA	Fiscal	42644821



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la inscripción de la Nueva Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE, barrio la "VILLA ALTA", Distrito y Provincia de Huancabamba, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, disponer a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

OPICINA DE DESARPICILO DESARPICILO DE SOCIAL D

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.





## Distribución:

- G.A.J
- G.D.S.E
  - D.P.S
- Interesadas del Comité
  - G.M.

- Alcaldia

Archivo (02)